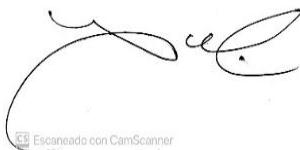


CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, marzo 23 de 2023. Informo señor Juez que, en el presente asunto, el demandante, señor PABLO CESAR ÁLVAREZ VEIRA, solicita copia auténtica de la sentencia que dio término al proceso, para que sea asentada en su registro civil de nacimiento. Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 96

PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTEA : YUSLADIS VELÁSQUEZ MONTIEL y PABLO CESAR ÁLVAREZ VEIRA
RADICADO : 051543184001-2014-00060-00

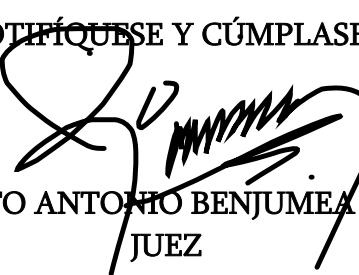
ASUNTO : ORDENA DESARCHIVAR EL EXPEDIENTE
ORDENA EXPEDIR COPIA AUTÉNTICA DE LA SENTENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede y dado que a folio 30 del expediente, obra memorial de parte del señor PABLO CESAR ÁLVAREZ VEIRA, por medio del cual solicita copia auténtica de la sentencia dentro del presente asunto; por ser procedente de conformidad con el artículo 114 C.G.P., desarchivase por Secretaría el expediente solicitado y a costas del interesado, expídense copia auténtica de lo solicitado (fl. 18 a 24 y 27-28). Líbrese oficio dirigido a la NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, TOLIMA; para que se inscriba a folio serial 00967660 dicha sentencia.

Sobre la solicitud de “(...) con las notas marginales de cesación, disolución y liquidación de la sociedad conyugal.”, no es claro para el Juzgado su petición; sin embargo, si lo que necesita es un registro civil de matrimonio con las respectivas notas marginales, deberá dirigirse y solicitarlo a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE CAUCASIA.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente en su lugar de origen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 029 fijado hoy 24/03/2023, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
El secretario